

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A O LIMPIADOR/A EN EDIFICIOS MUNICIPALES

OBJETO:

Se abre el plazo de convocatoria para presentar solicitudes de participación para la contratación de personal temporal para desempeñar las labores de limpieza de los edificios municipales. Los/as solicitantes pasarán a formar parte de una lista creada por orden de puntuación, que utilizará el Ayuntamiento de Torrecampo para llamar a quienes se encuentren en ella en caso de **necesidad de contratación.**

REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para tomar parte de la bolsa de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
- Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- Estar inscrito como demandante de empleo con la ocupación de limpieza.
- **Experiencia en el puesto, demostrable con el curriculum del SAE.**
- **Declaración Responsable** indicando:

1.- El compromiso para vacunarse contra el COVID-19, en caso de no estar ya vacunado.

2.- Que se posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza solicitada y no se padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.



3.- Que se conoce la índole de las tareas encomendadas, las cuales figuran en la “descripción del puesto” de estas bases, y se acepta el trabajo por turnos durante todo el tiempo de duración del contrato.

- El horario de trabajo será el estipulado por el Ayuntamiento.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva, especialmente entre hombres y mujeres, mérito y capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

LIMPIEZA

Jornada:

40 horas semanales,

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Personas dispuestas a realizar tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en los espacios de intervención, seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la conservación y mantenimiento del estado de limpieza, cumpliendo con la normativa aplicable de prevención en riesgos laborales y de protección medioambiental.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo abierto desde **día 8 de julio hasta el día 17 de julio de 2022**, mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web (www.torrecampo.es), por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecampo.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia demanda de empleo actualizada.
- Copia de vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud.
- Copia de currículum del SAE donde deben aparecer la ocupación a la que se opta, experiencia laboral y formación complementaria. En el caso de no tener registrada alguna de esta información se optará a adjuntarse de forma paralela.
- Certificado de prestación actual.

Toda la documentación necesaria se puede generar en la oficina de Guadalinfo de Torrecampo (solicitud de cita previa 957 155 369).

BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA LABORAL

Se valorará la experiencia laboral acreditada por CV expedida por el SAE. La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 25 puntos**.

- Por cada mes de trabajado en la misma categoría solicitada en el Ayuntamiento de Torrecampo: **0,50 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría en la O. A. Residencia Municipal de mayores de Torrecampo: **0,30 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría en otros organismos: **0,10 puntos**.
- Por no haber rechazado ninguna contratación en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo en los últimos dos años, sin motivo justificado: **1 punto**.

Código seguro de verificación (CSV):

18E8 E247 03DB 792B 86AA



18E8E24703DB792B86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 8/7/2022

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorará formación relacionada directamente con las funciones a desarrollar, impartida por una entidad pública y reconocida oficialmente. La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 5 puntos**.

Cursos de más de 100 horas de duración. **0,5 puntos**

Cursos de más de 20 horas de duración. **0,15 puntos**

Cursos de 10 a 20 horas de duración. **0,10 puntos**

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos no se especifiquen la duración en horas lectivas o estas sean inferiores a 10 horas lectivas.

3. SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Estos méritos puntuarán a las personas que estén en situación legal de desempleo, lo que se comprobará con el informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.

Estos méritos se acreditarán mediante informe de vida laboral y certificado de prestaciones emitidos por el SEPE. La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 5 puntos**.

- Personas en situación legal de Desempleo:
 - Sin prestación/subsidio: **2 puntos**.
 - Subsidio: **1 punto**.
 - Prestación Contributiva: **0,5 puntos**.
- Por cada día no trabajado desde la fecha de finalización del último contrato de duración igual o superior a siete días en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Mayores y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes: **0,02 puntos. Máximo 2 puntos**. *Este dato se valorará siempre y cuando no se haya renunciado a ninguna contratación en el Ayuntamiento o Residencia Municipal en los últimos 3 años.*



4. OTROS CRITERIOS BAREMABLES

- **Por haber trabajado en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo: 3 puntos.**
- **Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo 15 o más días en los últimos 24 meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes: 2 puntos.**

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

La conformación de la bolsa de empleo se realizará atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor.

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

- Mayor experiencia demostrable en el puesto en el Ayuntamiento de Torrecampo.
- Mayor número de días como demandante de empleo.
- En caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de los aspirantes a formar parte de la bolsa de empleo con las puntuaciones totales obtenidas.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

La provisión de puestos se realizará en la forma establecida en el punto séptimo del Reglamento de regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que además tendrá carácter supletorio para lo no previsto en la presente disposición. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa,



se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba .

DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Esta bolsa de empleo tendrá una duración desde 25 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogable por igual periodo hasta un máximo de un año.

IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

La Alcaldesa- Presidenta, Francisca Alamillo Haro
firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

18E8 E247 03DB 792B 86AA



18E8E24703DB792B86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 8/7/2022